

REQUISITOS PARA AFILIACIÓN DE EMPRESA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

REQUISITOS O DOCUMENTOS A PRESENTAR		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Formulario de solicitud de afiliación de empresa de COMFAMILIAR RISARALDA, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la empresa o persona natural.	X	X
2	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT Actualizado y legible. Si es para realizar afiliación de personal doméstico, no aplica.	X	X
3	Relación de trabajadores y salarios o copia de la nómina del periodo a partir del cual iniciará el pago de aportes.	X	X
4	Fotocopia ampliada del documento de identidad del Representante Legal de la empresa, persona natural o migrante. Si la afiliación es por primera vez.	X	X
5	Certificado de Paz y Salvo válido para cambio de Caja, si estuvo afiliado a otra Caja de Compensación Familiar.	X	
6	Resolución de Aceptación y copia de la Supersolidaria, si es una Cooperativa de Trabajo Asociado.	X	
7	En caso de estar acogido a la Ley 1429 de 2010 adjuntar Certificado de Cámara y Comercio.	X	

INFORMACIÓN IMPORTANTE

FACTORES BASE DE LIQUIDACION DE APORTES

SECTOR PRIVADO

Sueldo - sobresueldos, jornales, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, viáticos (manutención y alojamiento), bonificaciones habituales, comisiones, porcentaje sobre ventas, pagos por unidad de tiempo, tarea o destajo, vacaciones, salario en especie, trabajo a domicilio, contratos agrícolas, contratos y subcontratos (construcción), prima o incremento por antigüedad, prima de vacaciones, horas cátedra, remuneración para conductores asalariados, descansos remunerados, otras denominaciones que remuneren el servicio.

SECTOR PÚBLICO

Sueldo - sobresueldos, jornales, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, viáticos (manutención y alojamiento), bonificaciones habituales, comisiones, porcentaje sobre ventas, pagos por unidad de tiempo, tarea o destajo, vacaciones, salario en especie, prima técnica, auxilio de alimentación, prima de servicios, gastos de representación, prima o incremento por antigüedad, prima de vacaciones o antigüedad, subsidio de transporte (sólo Caja de Compensación Familiar), horas cátedra, descansos remunerados, otras denominaciones.

Es importante que su empresa tramite la desafiliación en el momento de NO tener más trabajadores, no causar más nómina o cesar sus actividades. En caso contrario serán reportados ante la UGPP (Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal) como empresa morosa.